



PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE
MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES
DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA.

Ámbito de las calles: Camino de Valcornera, Calle
Cuesta y aledaños, y Camino Tejera

Redactor del proyecto:
Pablo Rodríguez Aznar, Arquitecto
Promotor:
Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra



MAYO DE 2017

**PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA
SIERRA.**

Camino de Valcornera, Calle Cuesta y aledaños y Camino Tejera

ÍNDICE

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 1.1 ANTECEDENTES
 - 1.2 OBJETO DEL PROYECTO
 - 1.3 SITUACIÓN ACTUAL
 - 1.4 REPORTAJE FOTOGRÁFICO
 - 1.5 LEGISLACIÓN VIGENTE. AFECCIONES
 - 1.6 ESTUDIO GEOTÉCNICO
 - 1.7 SUPRESIÓN DE BARRERA ARQUITECTÓNICAS
 - 1.8 SERVICIOS AFECTADOS

- 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA**
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

- 3. MEMORIA ADMINISTRATIVA**
 - 3.1 PRESUPUESTO Y TOTAL SUBVENCIONABLE
 - 3.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
 - 3.3 REVISIÓN DE PRECIOS
 - 3.4 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LAS OBRAS
 - 3.5 FRACCIONAMIENTO
 - 3.6 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
 - 3.7 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
 - 3.8 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO
 - 3.9 CONCLUSIÓN

- 4. GESTIÓN DE RESIDUOS**
- 5. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**
- 6. PLIEGO DE CONDICIONES**
- 7. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 8. PRESUPUESTO**
- 9. PLANOS**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 ANTECEDENTES

Publicada en el BOCM la Orden 869/2017, de 18 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas para el ejercicio de 2017, el Ayto. de Cabanillas de la Sierra encarga la redacción del proyecto correspondiente.

Según establece la disposición segunda de la Orden mencionada el régimen jurídico será el establecido en las bases reguladoras para la concesión de la subvención, aprobadas por Orden 869/2017, de 18 de abril.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la definición técnica y valoración económica para la ejecución de las obras de mejora de la pavimentación de varias calles dentro del ámbito del suelo urbano. Las mejoras también incluyen la supresión de barreras físicas y la mejora de la accesibilidad de las calles, así como la previsión para el futuro soterramiento de las líneas de alumbrado y telefonía que pudieran ser necesarios.

Además el Proyecto pretende justificar, tanto el cumplimiento técnico de las obras que se proyectan, como la adecuación del mismo a las condiciones de la convocatoria de las ayudas económicas para poder llevarlas a cabo.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL

Las calles afectadas por las obras de mejora son el Camino de la Valcornera, la Calle Cuesta y sus aledaños (correspondientes con las calles Real y Cerrillo) y el tramo inicial de la Carretera de Torrelaguna o Camino Tejera desde la Avenida de los Arrieros.

Las obras de urbanización del Camino de Valcornera, situada al sur del municipio, fueron ejecutadas hace aproximadamente no más de 10 años. Sin embargo el estado de conservación no es bueno. Se trata de una calle de 120 metros de recorrido. Empieza con el número 1 del Camino de Valcornera y termina a la altura de la parcela situada en el nº 34 de la Calle Tórtola, en su encuentro con el camino rural. En esa longitud, el asfaltado de la calzada se encuentra excesivamente fisurado, con varios parcheados correspondientes al arreglo de algún blandón o nuevas acometidas de alguna red. El estado de las aceras es bueno, sin embargo la pintura de la señalización horizontal del viario ha perdido definición por desgaste.

La Calle Cuesta es una calle urbana situada en el centro del Casco del pueblo, que entronca con la calle Real y la calle Cerrillo. La calle presenta una calzada central asfaltada con numerosas grietas y con el árido disgregado en prácticamente todo su desarrollo. Las aceras quedan delimitadas por los bordillos prefabricados de hormigón en mal estado, siendo muy estrechas y sin pavimentar en la mayoría de su recorrido lo que hace que sea impracticable para el peatón.

El tramo de la Carretera de Torrelaguna o el Camino Tejera se sitúa más al norte del municipio. Arranca desde la Avenida de Arrieros y da acceso a las nuevas instalaciones deportivas en suelo rústico. El tramo que se pretende mejorar tiene una longitud cercana a los 38 metros y se encuentra sin asfaltar.

1.4 REPORTAJE FOTOGRÁFICO

CAMINO DE VALCORNERA:









CALLE CUESTA Y ALEDAÑOS:









CAMINO TEJERA:





1.5 LEGISLACIÓN VIGENTE. AFECCIONES

Como NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, en la redacción del presente proyecto y en la ejecución de las obras a las que éste se refiere, se consideran las que pueden ser de aplicación a las distintas unidades de obra dictadas por la Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento, así como la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, de cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el Contratista ejecutor de las obras.

En particular serán de obligado cumplimiento las Leyes y Normas siguientes. El presente proyecto recoge las características de los materiales y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las mismas:

- Código Técnico de la Edificación
- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE.
- Orden FOM/3460/2003 de 28 de noviembre, por la que se aprueba la NORMA 6.1-IC "SECCIONES DE FIRME" de la Instrucción de Carreteras.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes del Ministerio de Fomento y modificaciones y ampliaciones posteriores
- Plan general de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Cabanillas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.
- Ley 8/93 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y Decreto 13/2007 del 15 de marzo de 2.007 por el que se aprueba el Reglamento Técnico que la Desarrolla.

Será de aplicación, como se puntualiza en diversos apartados de esta memoria, la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y todas sus correcciones posteriores.

En cuanto al CARTEL DE OBRA, y como se refleja convenientemente en el Pliego de Condiciones Particulares del Proyecto, El Contratista estará obligado a instalar al menos un cartel de obra en lugar visible desde la vía pública. Este cartel de obra será conforme a las características y especificaciones recogidas en el anexo II de la Orden 77 /2001, del 29 de Enero, de la Comunidad de Madrid. Todos los gastos que se deriven de lo especificado en este Artículo serán a cargo del Contratista.

En cuanto a la prescripción y/o necesidad o no de realizar CALAS ARQUEOLÓGICAS, se constata que en las obras derivadas de la ejecución de este proyecto implican movimientos de tierras con afecciones al subsuelo. Contrastando el ámbito de actuación de las obras con lo recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, se comprueba que no se corresponde ni afecta a ningún elemento de protección inmobiliario ni parcelario con algún grado de protección recogido en el Catálogo de las NN.SS. y tampoco se afecta a ningún área de Protección Arqueológica del municipio (o zona de yacimientos arqueológicos), también establecidos y delimitados por el Catálogo y/o resto de normativa de Planeamiento.

Por lo tanto, para el objeto de las obras en cuestión definidas en este Proyecto, NO ES NECESARIO aportar autorización, ni la previa obtención del permiso, emitidos por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en cuanto a posibles calas arqueológicas previas a la obra realizadas en el ámbito de actuación, dirigidas por técnico competente. De la misma manera, también se justifica la NO NECESIDAD de la ejecución de las mismas,

1.6 ESTUDIO GEOTÉCNICO

Para la ejecución de las obras definidas en este proyecto, no se necesario la realización de estudio geotécnico.

1.7 SUPRESIÓN DE BARRERA ARQUITECTÓNICAS

Las obras de mejora de la pavimentación no afectan a la contribución de eliminación de barreras arquitectónicas, sin embargo contribuyen a facilitar la accesibilidad de las mismas eliminando fundamentalmente los defectos del firme que pudieran ocasionar caídas o accidentes a los usuarios.

1.8 SERVICIOS AFECTADOS

Para la ejecución de las obras de mejora no se ven afectados los servicios de suministro, ni tampoco debido al carácter local de los viarios e donde se pretende actuar es necesario conformidad técnica de carácter supramunicipal.

2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

En todos los casos la solución adoptada es la misma, es decir: en primer lugar se realizan cortes mediante radial en los límites del tramo del viario sobre el que se va a actuar. Después se procede a la demolición del firme del asfaltado existente mediante máquina fresadora de pavimentos en frío y se excava la caja de ensanche correspondiente. Se levantan las tapas de los registros de los suministros de agua y saneamiento fundamentalmente. Se procede a la ejecución de un suelo estabilizado mediante el extendido por medios mecánicos y la humectación de material granular con un índice de plasticidad <15, en capas de 15/35 cm de espesor, hasta conseguir un suelo estabilizado con un IP<6, totalmente compactado y rasanteado.

En el caso de la calle de la Cuesta y aledaños también se levantará la acera existente y se sustituirá por un pavimento de hormigón.

El resto de condiciones constructiva se detalla en los documentos de mediciones y presupuesto.

3 MEMORIA ADMINISTRATIVA

3.1 PRESUPUESTO Y CANTIDAD SUBVENCIONABLE

De la aplicación de los precios indicados en el Cuadro de Precios a las mediciones de las diferentes unidades de obra se obtiene un Presupuesto de Ejecución Material de las Obras de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS. (44.682,27 €)**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	44.682,27 €
13% de gastos generales (G.G.)	5.808,70 €
6% de beneficio industrial (B.I.)	2.680,93 €
21% I.V.A.	11.166,10 €
TOTAL Presupuesto Obra Base de Licitación:	64.338,00 €

Incrementado el anterior presupuesto con el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y aplicando a la suma resultante el 21% de I.V.A. se obtiene El Presupuesto TOTAL DE LA OBRA BASE DE LICITACIÓN, que asciende a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS. (64.338,00 €)**

Los honorarios profesionales para la redacción del proyecto y la dirección facultativa designados como gastos asociados ascienden a **2.662,00 €**, correspondiendo al 4,2 % del total presupuestado (IVA incluido)

La suma total de la cantidad subvencionable es de 67.000,00 €

3.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

Conforme al Art. 123 del RDL 3/2011, (texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se incorpora en el Proyecto un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo con previsión de plazo y coste de ejecución de las obras. Conforme al este Plan de Obra, el plazo para la ejecución de las obras a las que se refiere el presente proyecto es de DOS MESES (2 MESES).

El plazo de garantía de las obras se establece en UN AÑO, contado a partir de la recepción de las obras, conforme a lo dispuesto en los Art. 222 y 307. del RDL 3/2011. En los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, ya sea de oficio o bien a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras y lo pondrá a disposición de aquel, de modo que, en su caso, pueda darse por concluido el periodo de garantía de las obras.

3.3 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la cláusula de Revisión de Precios que hace referencia al Artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que el plazo de ejecución de las obras está previsto en DOS MESES (2 meses) y su duración es inferior a 1 año.

3.4 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LAS OBRAS

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Art.65 del RDL 3/2011 y con los Art. 25 a 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas (RD1098/2001), se propone como clasificación exigible al Contratista los siguientes grupos y clases:

Grupo G. Viales y pistas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría C, cuando la anualidad media exceda de 120.000 euros y no exceda de los 360.000 euros.

Grupo E. Hidráulicas.

Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica. Categoría C, cuando la anualidad media exceda de 120.000 euros y no de los 360.000 euros.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con el artículo 122 del RDL 3/2011, las obras que nos ocupan y a las que se refiere este proyecto, cabe clasificarlas como:

A) OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACION

3.5 FRACCIONAMIENTO

De acuerdo con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011), no podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

3.6 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El Arquitecto autor del presente proyecto, certifica que el mismo constituye una OBRA COMPLETA, susceptible de ser entregada al uso correspondiente, de acuerdo con los datos y especificaciones descritas en la Memoria y resto de documentos.

Así mismo, han sido comprobadas las dimensiones geométricas del emplazamiento que permitan la viabilidad del proyecto, sin que existan obstáculos que impidan el comienzo de las obras.

3.7 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al Art. 138 del RDL 3/2011, del 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone como forma de adjudicación la de CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

3.8 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO

1_ MEMORIA DESCRIPTIVA

1.9 ANTECEDENTES

1.10 OBJETO DEL PROYECTO

1.11 SITUACIÓN ACTUAL

1.12 REPORTAJE FOTOGRÁFICO

1.13 LEGISLACIÓN VIGENTE. AFECCIONES

1.14 ESTUDIO GEOTÉCNICO

1.15 SUPRESIÓN DE BARRERA ARQUITECTÓNICAS

1.16 SERVICIOS AFECTADOS

2_ MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

3_ MEMORIA ADMINISTRATIVA

3.1 PRESUPUESTO Y TOTAL SUBVENCIONABLE

3.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

3.3 REVISIÓN DE PRECIOS

3.4 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LAS OBRAS

3.5 FRACCIONAMIENTO

3.6 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

3.7 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

3.8 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO

3.9 CONCLUSIÓN

4_ GESTIÓN DE RESIDUOS

5_ NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

6_ PLIEGO DE CONDICIONES

7_ ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

8_ PRESUPUESTOS

9_ PLANOS

3.9 CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto en la presente memoria, así como en el resto de los documentos del presente Proyecto, se consideran suficientemente definidas y justificadas las obras correspondientes al Proyecto de " **Mejora del pavimento de varias calles municipales: Camino de Valcornera, Calle Cuesta y aledaños y Camino Tejera**" por lo que se somete a la aprobación, si procede, de la Administración correspondiente.

En Cabanillas de la Sierra, mayo de 2017

Arquitecto Redactor del Proyecto

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. Rodríguez Aznar', with a long horizontal flourish extending to the right.

Fdo: D. Pablo Rodríguez Aznar

4 GESTIÓN DE RESIDUOS

5 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

6 PLIEGO DE CONDICIONES

7 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

8 PRESUPUESTO

9 PLANOS